



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Circular No. 14/2019

Villahermosa, Tabasco, noviembre 04 de 2019.

**CC. PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Con motivo de celebrarse el “**CIX ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**”, así como el día del Trabajador Sindicalizado, el Poder Judicial del Estado suspenderá sus labores los días **18 y 19 DE NOVIEMBRE** del presente año, quedando guardias en los Juzgados Segundo Penal de Centro, Penal de Cárdenas, para el sistema tradicional, en términos de las disposiciones previstas en el Acuerdo General **02/2019** del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asimismo, en los Juzgados de Ejecución de Medidas Legales para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento y Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes, así como en la Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámite de libertades y términos constitucionales en un horario de las **08:00 a las 13:00 horas**; precisándose que los Jueces de Control y Tribunales de Enjuiciamiento quedan facultados para que, previo el trámite correspondiente, emitan órdenes de cateo, aprehensión y reaprehensión, así como cualquier otra situación que deba ser resuelta en virtud de que implique términos procesales; la Sala Especial Constitucional, la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos, las Salas Civiles y Penales, la Sección de Amparos Civiles, los Juzgados Civiles, Familiares y de Oralidad Mercantil, así como la Sección Civil de los Juzgados Mixtos permanecerán cerrados; por lo que **no correrán los términos procesales relacionados con los juicios ventilados en los mismos**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales y 94 párrafo tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El día **18** de noviembre se concede por ser día festivo por mandato de la Ley, y el día **19** del mismo mes, por acuerdo de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de fechas treinta y treinta y uno de octubre respectivamente, del presente año, en atención a la celebración del día del trabajador sindicalizado del Poder Judicial, de conformidad con los artículos 49, fracción IV, inciso c), y 49 bis de las Condiciones Generales de Trabajo.

Las labores se reanudarán el miércoles 20 de noviembre del año en curso, en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas.

Asimismo, se les informa que el Magistrado **Mario Díaz López**, integrante de la Tercera Sala Penal, quedará de guardia esos días para cualquier consulta relacionada con dichos trámites.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

MAGDO. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.

EL ENCARGADO DE LA SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LA SECRETARIA GRAL. DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA.

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

LIC. LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HDEZ.